Analísis comparado de los derechos franceses y chilenos aplicables a las EMR

Retos funcionales y metodólogicos

Angeline Gonzàlez
Doctorante en Droit Public
Sous la direction des Professeures de Droit Gaëlle Guéguen-Hallouët et Pilar Moraga
Université de Bretagne Occidentale et Universidad de Chile
IUEM, EDSM, UMR AMURE Centre de Droit et d' Économie de la Mer (CNRS), CDA, CR2
Financé par la Région Bretagne et Brest Métropole

*Ambición **común** de desarrollar EMR*

*Derecho aplicable a las EMR **en Chile y Francia***

Derecho de la energía

Derecho de la planificacion del litoral

Derecho relativos a los espacios marítimos y a su uso

Derecho medio ambiental

Derecho de la participación ciudadana

+ Fundamentos del derecho de la Union Europea (Francia)

*Estudio de los derechos chilenos y franceses aplicables a las EMR Según el método del **derecho comparado***

- *mitad del siglo XIX (Francia, R.U, Bélgica)*
- *"Disciplina científica que consiste en el estudio de la comparación de los derechos".* (T. RAMBAUD)
- *"Comparar consista en establecer relaciones de semejanzas y de diferencias entre los términos de un dominio de conocimiento, medir el alcance, buscar las razones y apreciar el valor de dichas relaciones".*
- *El derecho comparado consista en la aplicación "del método comparativo al conjunto o a partes de sistemas jurídicos con la finalidad esencial de mejorar su conocimiento"* (Y-M. LAITHIER)

*El **contexto internacional** del desarrollo de las EMR*

- *Calentamiento global y objetivo de reducción de los GEI*
- *Inseguridad energética creciente (riesgos de los modos de producción actuales, agotamiento de los recursos energéticos no renovables, mayor demanda en energía)*
- *Emergencia de nuevas representaciones del litoral, del mar y de los océanos (avances tecnológicos, innovación, desarrollo sostenible*

> TRANSICIÓN ENERGÉTICA <

Energía no renovable > energía renovable y sostenible

> DESARROLLO SOSTENIBLE <

Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades.

*El desarrollo de las EMR y sus **desafíos jurídicos***

- *hacer el sector atractivo (asegurar jurídicamente y financieramente)*
- *Integrarlo al mercado de la energía (conformidad con la competencia clásica)*
- *Integrarlo a los usos marítimos*
- *Preservando y protegiendo el medio ambiente*
- *Asegurando la aceptabilidad social*

Equilibrio entre los diferentes intereses

⇩

Necesidad de una **regulación jurídica** actualizada y eficiente

⇩

Contribución del **derecho comparado**

I. Las **funciones** del análisis comparado de los derechos francés y chileno aplicables a las EMR

A. Unas funciones **teóricas evidentes**
B. Unas aplicaciones **practicas posibles**

II. Consideraciones **metodológicas** fundamentales

A. Enfoque metodológico adecuado : **el enfoque cultural**
B. La necesidad de **contextualizar**

I. Las funciones del análisis comparado de los derechos francés y chileno aplicables a las EMR

A. Unas funciones teóricas evidentes

1. La **mejora del conocimiento y de la comprensión** de los derechos

- Descubrimiento de semejanzas y diferencias
- Puesta en perspectiva de características
- Mirada exterior
- Reflexión sobre nuevos conceptos e instituciones jurídicos

➢ Mejoramiento de la interpretación y de la aplicación del derecho

I. Las funciones del análisis comparado de los derechos francés y chileno aplicables a las EMR

A.Unas funciones teóricas evidentes

2. El **análisis critico** de los derechos

- Identificación de falencias y fortalezas
- Determinación de los aspectos a reformar

➢ El derecho comparado, "un **proceso de conocimiento critico**" del derecho (R. SACCO)

-proceso jurídico chileno de obtención de concesiones marítimas : ineficiente
-comparación con el derecho francés: ineficiencia relativizada, unas falencias comunes

- Aportes de otros derechos: Dinamarca, Reino Unido

I. Las funciones del análisis comparado de los derechos francés y chileno aplicables a las EMR

B. Unas aplicaciones practicas posibles

1. La mejora del derecho con "transferencia jurídica"

- No siempre pertinente (cada Estado tiene un derecho bien específico)
- Adaptaciones a les espacificidades nacionales

Ej. El proceso de "*environmental impact study*" integrado en Francia (*étude d'impact*, 1977) y en Chile (evaluación de impacto ambiental)

2. La mejora del derecho si "transferencia jurídica"

- Inspirándose de la lógica general de la regla extranjera
- Creación de una regla original

Ej. El "*complément de rémunération*" francés (2015) inspirado del "*feed-in*" del derecho inglés

II. Consideraciones metodológicas relativas a la comparación de los derechos chilenos y franceses aplicables a las EMR

II. Consideraciones metodológicas relativas a la comparación de los derechos chilenos y franceses aplicables a las EMR

A. La metodología adecuada

1. El enfoque metodológico cultural
   - el derecho: un fenómeno cultural
   - culturas diferentes
2. Escollos a evitar

a. Riegos mayores
   - superficialidad/descripción
   - Instrumentalización
   - Inconmensurabilidad
   - Pensar el otro según sus propias estructuras mentales
   - Prejuicio

b. El desafío lingüístico
   - Misma terminología, significación diferente
   - Misma definición para objetos distintos
   - Terminología diferente para mismos objetos

II. Consideraciones metodológicas relativas a la comparación de los derechos chilenos y franceses aplicables a las EMR

A. La metodología adecuada

El desafío lingüístico

"fiscal" (fr.) > "tributario" (esp.)

II. Consideraciones metodológicas relativas a la comparación de los derechos chilenos y franceses aplicables a las EMR

B. La necesidad de contextualizar

1. La identificación del contexto **jurídico**

- Determinación de la tradición jurídica transnacional

(civilista (romano germánica), common law, religiosa, asiática, subsahariana, mixta, etc.)

  - Derecho francés : derecho "cepo" de la tradición civilista
  - Derecho chileno: orígenes civilistas (*Sietes partidas*, Código de Napoleón)

- Mismas grandes características

(regla jurídica escrita y codificada, (codificación), prevalencia de la regla escrita sobre la jurisprudencia, etc.)

- Circulación de reglas de un sistema al otro mas pertinente *(dominio público)*
- Especificidad nacionales *(Ley Lafkenche, derecho especifico a los pueblos originarios)*

II. Consideraciones metodológicas relativas a la comparación de los derechos chilenos y franceses aplicables a las EMR

B. La necesidad de contextualizar

2. La identificación del contexto **extrajurídico**

- Identificación de las "**premisas implícitos" del derecho** (T. ASCARELLI)

- **Condición misma de la comprensión** del derecho extranjero (P. LEGRAND) ("como y porque el derecho es tal como es, donde esta").

- Contexto extrajurídico de un derecho > cultura del país al cual pertenece el derecho

- **Cultura** : conjuntos de los elementos que constituyen el patrimonio colectivo de un país, de un pueblo" (*literarios, artísticos, artesanales, técnicos, científicos, de costumbres, de tradiciones, de modo de pensamiento y de vivencia, de comportamiento y usos de cualquier índole, de ritos, de mitos y de creencias".* (Diccionario de la Académie française)).

- Conocer la historia, el contexto político, económico, social, etc.

”Help us, ocean, deep green father,
end one day our earthly poverty”

Pablo Neruda (1904-1973), Ode to the sea (1954)

"We never go as far as when we don't know
where we are going”

Christophe Colomb

“For whosoever commands the sea commands the trade; whosoever commands the trade of the world commands the riches of the world, and consequently the world itself”

Sir Walter Raleigh (1554?–1618), “A Discourse of the Invention of Ships, Anchors, Compass, &c,”